

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/058</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia de un ciudadano que, en síntesis, se queja de los ruidos y molestias que, desde hace tres meses y de manera intermitente, ocasionan los trabajos desarrollados por FGV en las vías de las obras de la línea Tram-Alicante entre Gata de Gorgos-Teulada-Denia, impidiendo el descanso nocturno de los vecinos de la zona solicitante que dejan de trabajar por la noche y de molestar al vecindario de Gata de Gorgos.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y archivo
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
11 de abril de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del Protocolo por el cual se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015): En caso de denuncias presentadas por ciudadanas y ciudadanos, los hechos denunciados tienen que poner de manifiesto acontecimientos o circunstancias de cierta gravedad o relevancia, no teniendo que tratarse de una simple desatención, tardanza o análoga deficiencia en la prestación de servicios públicos puesto que, cuando concorra este tipo de incorrecciones la específicamente previsto en la normativa es plantear una queja, conforme al Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consejo, disposición que, en segunda instancia, también posibilita la intervención correctora de la Inspección de Servicios.</p> <p>En este sentido, se procede al archivo de la denuncia y se informa el ciudadano que, la situación que motiva su queja ya ha sido puesta en conocimiento del órgano competente para resolver, para que actúen de la manera que resulte más procedente y le den la oportuna respuesta.</p>